

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**  
**Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas**



**PARTE I: GUIA DE MATRÍCULA**

**PARTE II: GUIA DE EVALUACIÓN**

**PARTE III: AULAS Y HORARIOS**

**2016-2**

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**

## **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas**



## **COMISIÓN ESPECIAL DE MATRÍCULA 2016-2**

- ◆ **Directora de Escuela Profesional Ingeniería de Sistemas (Presidente)**
- ◆ **Directora de Escuela Profesional Ingeniería Industrial**
- ◆ **Coordinador del Departamento Académico de Sistemas y Telemática**
- ◆ **Coordinador del Departamento Académico de Tecnología de la Producción**
- ◆ **Coordinador del Departamento Académico de Gestión de la Producción y del Departamento Académico de Humanidades y Ciencias Sociales**
- ◆ **Coordinador Departamento Académico de Ciencias Básicas**
- ◆ **Jefe Oficina Estadística y Registros Académicos**
- ◆ **Cuatro Estudiantes**

**FIIS-UNI, JULIO 2016**



## **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2016-2**

### **Referencia: Resolución Decanal**

<b>Nº</b>	<b>Actividad</b>	<b>Fechas</b>
<b>1</b>	Recepción de recibos de autoseguro (original)	06 al 08 de Agosto 2016
<b>2</b>	Matrícula de Ingresantes 2016-2	08 de Agosto de 2016
<b>3</b>	Matrícula de Promoción 2016-2	08 de Agosto de 2016 (6 –10 pm)
<b>4</b>	Matrícula de Regular	09 de Agosto de 2016
<b>5</b>	Matrícula de Rezagados ,Reincorporados y Traslados	10 de Agosto de 2016
<b>6</b>	Inicio de Clases (semana 1)	15 de Agosto de 2016
<b>7</b>	Exámenes Parciales (semana 8)	01 al 07 de Octubre 2016
<b>8</b>	Semana Cultural FIIS	30 de Octubre al 05 de Noviembre 2016
<b>9</b>	Ultimo día de Clases	26 de Noviembre de 2016
<b>10</b>	Exámenes Finales (semana 16)	28 de Noviembre al 03 de Diciembre 2016
<b>11</b>	Exámenes sustitutorios (semana 18)	12 al 17 de diciembre 2016
<b>12</b>	Ultimo día Entrega de Notas	21 de Diciembre 2016

**FIIS-UNI, JULIO 2016  
COMISIÓN ESPECIAL DE MATRÍCULA 2016-2**

## **CONSIDERACIONES MATRICULA 2016-2**

1. El alumno debe de matricularse en su turno.
2. El alumno debe elaborar antes de su matrícula varias posibilidades de horarios.
3. Se atenderá la ampliación de vacantes según acuerdo de la Comisión Especial de Matrícula 2016-2.
  - a) Presentar la solicitud según formato aprobado por las Escuelas Profesionales.
  - b) La solicitud deberá ser presentada como **máximo 24 horas** después de realizada su matrícula.
  - c) La solicitud de ampliación será solo para dos cursos como máximo.
  - d) Presentar una sola solicitud de ampliación por estudiante.
  - e) Adjuntar con la solicitud de ampliación: boleta de matrícula, avance curricular, pruebas de error de sistemas.
  - f) La Comisión evaluará su solicitud y le asignará la sección de acuerdo a las vacantes disponibles.
4. No habrá cambios de sección.
5. La matrícula con cruces de horarios es responsabilidad del alumno para las prácticas y los exámenes.
6. Para poder llevar créditos electivos, debe haber aprobado el número de créditos respectivos: I1:112 créditos, I2: 109 créditos.
7. Alumno Promoción además de estar en el rango de créditos, debe haber aprobado el curso de proyecto de Tesis I, y no deber cursos cadena de más de dos con su pre-requisito.
8. La comisión de matrícula se reserva el derecho de retirar de las asignaturas matriculadas en exceso a los alumnos que no correspondan con la condición de **Alumno Promoción**.
9. No se permitirá el retiro de una misma asignatura dos (02) veces.

**LA COMISIÓN**

# ÍNDICE

TÍTULOS		Página
	Cronograma de Actividades Académicas	
<b>Parte I</b>	Guía de Matrícula 2016-2	
<b>1</b>	Generalidades	<b>6</b>
<b>2</b>	De la matrícula y numero de créditos	<b>6</b>
<b>3</b>	Del curso sección, cancelación, retiros, licencia	<b>8</b>
<b>4</b>	Créditos por suficiencia	<b>10</b>
<b>5</b>	Matrícula de Ingresantes 2016-2	<b>10</b>
<b>6</b>	Información procedimiento por matricula (tasas y tarifas)	<b>12</b>
<b>7</b>	Disposiciones Complementarias	<b>13</b>
<b>Parte II</b>	Guía de Evaluación	<b>13</b>
<b>8</b>	Directivas para la asistencia a clases	<b>15</b>
<b>8.1</b>	Relación de Cursos, según Orden de Código	<b>16</b>
<b>8.2</b>	Malla Curricular de Ingeniería Industrial	<b>19</b>
<b>Parte III</b>	Plan de Estudios de Ingeniería Industrial	<b>20</b>
	Cursos Electivos, según Línea de Especialización de Ingeniería Industrial	<b>22</b>
	Malla Curricular de Ingeniería de Sistemas	<b>23</b>
	Plan de Estudios de Ingeniería de Sistemas	<b>24</b>
	Cursos Electivos, según Línea de Especialización de Ingeniería de Sistemas	<b>26</b>

# **PARTE I: GUÍA DE MATRÍCULA-FIIS 2016-2**

**BASE LEGAL: LEY UNIVERSITARIA  
ESTATUTO UNI  
RR N° 0293 de fecha 02 de marzo de 2016  
RR N° 0357 de fecha 14 de marzo de 2016**

## **1. GENERALIDADES**

### **1.1 OBJETIVOS FUNDAMENTALES**

- 1.1.1** Establecer las responsabilidades, los procedimientos y requisitos para el proceso de matrícula.
- 1.1.2** Orientar al estudiante para que no incurra en errores o incompatibilidades, a fin de que su matrícula se realice de manera óptima.
- 1.1.3** Constituir a través de la matrícula una relación Académico – Administrativa entre la Universidad y el estudiante.

### **1.2 RESPONSABILIDADES Y COMISIÓN DE MATRÍCULA**

**1.2.1** El decano, bajo su responsabilidad, conformará la Comisión Especial de Matrícula integrada por los Directores de las Escuelas Profesionales, los Jefes, Directores o Coordinadores de Departamento, el Jefe de la Oficina de Estadística y Registros Académicos de la Facultad, y los Representantes Estudiantiles en la proporción de un tercio.

**1.2.2** Las Escuelas profesionales bajo responsabilidad, se encargarán de evaluar las convalidaciones de traslados internos, traslados externos, segundas profesiones y convenios, hasta una semana anterior a la matrícula. (Art 7 RR 293).

**1.2.3** Cada Director de Escuela deberá conformar la Comisión de Asesoramiento Académico la que tendrá por función brindar asesoría de matrícula a los estudiantes. Esta asesoría se brinda una semana anterior a la de la matrícula hasta la culminación de este proceso. (Art. 8 RR 293).

**1.2.4** La Comisión Especial de Matrícula es la encargada de organizar, ejecutar y supervisar el proceso, y resolver los casos especiales.

## **2. DE LA MATRÍCULA Y NÚMERO DE CRÉDITOS**

El proceso de matrícula comprende los siguientes actividades:

- Publicación de la Información.
- Pagos.
- Licencia, Reincorporación (si corresponde).
- Inscripción.
- Depuración.
- Retiros.

**2.1** El estudiante tiene derecho a matricularse, en las asignaturas pertenecientes a tres **(03) ciclos consecutivos**, debiéndose matricular obligatoriamente en asignaturas de los ciclos precedentes, no pudiendo retirarse de dichas asignaturas **(Art 20 RR 0293)**

**2.2 El estudiante podrá matricularse en un máximo número de créditos, sin perjuicio de los demás requisitos que establezca la respectiva Facultad, según los siguientes casos:**

- a) Quienes hayan cursado y aprobado en una sola vez las asignaturas del primer ciclo podrán matricularse en todos los cursos del segundo ciclo y además podrán adelantar un curso, si su promedio ponderado es igual o mayor a trece (13).
- b) Quienes hayan cursado solo el primer ciclo y no estén comprendidos en el inciso anterior, el número de créditos serán indicados en la TABLA N° 1.
- c) Quienes tengan la posibilidad de egresar, y no tengan asignaturas desaprobadas más de dos (02) veces podrán matricularse hasta en 30 créditos.
- d) La matrícula de los alumnos se realizará teniendo en cuenta el promedio ponderado de los dos últimos períodos académicos, de acuerdo a la TABLA N° 1. (Art 19.e RR 0293).

**TABLA N° 1**

<b>Promedio Ponderado (PP) de los dos últimos ciclos.</b>	<b>N° de Créditos</b>
[ 13 , 20 ]	28
( 10 , 13 >	26
( 07 , 10 >	20
( 00 , 07 >	16

**2.3 Los estudiantes deberán inscribirse en los cursos que cumplan con los pre-requisitos,**

**Caso contrario serán retirados en el Proceso de Retiro y Depuración.**

**2.4 El estudiante se matriculará en las asignaturas que corresponden al Plan de Estudios de su especialidad. Con autorización del Consejo de Facultad, podrá cursar asignaturas en otras Facultades de la Universidad o Universidades Nacionales o Extranjeras, con las cuales se tenga Convenio vigente. Inscribirse en la Escuela con un Ciclo de anticipación.**

**2.5 Para mantener la condición de estudiante regular en un semestre, el estudiante deberá permanecer matriculado, en no menos del 5% del número de créditos exigidos en el Plan de Estudios de su especialidad, luego del proceso de retiro. Se exceptúa a quienes culminen sus estudios en dicho semestre. ( Art 15 RR 0293)**

**2.6 El estudiante que haya aprobado los cinco (05) primeros ciclos del Plan de estudios o un número de créditos equivalentes a éstos; podrá matricularse en las asignaturas electivas (Art 16 RR 0293).**

**2.7 Un estudiante tiene la posibilidad de egresar cuando tiene registrado sus créditos por idiomas, por prácticas pre profesionales y tiene pendiente 30 créditos o menos, que no incluyan asignaturas y sus pre-requisitos.**

**2.8 El estudiante considerado egresado o que haya tramitado tal condición, podrá inscribirse como estudiante libre en cualquier asignatura, abonando los derechos correspondientes al de alumno libre. A la aprobación de dichas asignaturas se le otorgará un certificado de capacitación expedido por la Facultad.**

2.9 Los estudiantes que accedan por traslado interno o externo, convenios o segunda profesión, solicitarán a la Escuela Profesional correspondiente su primera matrícula, la misma que se realizará a través de la Oficina de Estadística después del turno de rezagados.

2.10 Los estudiantes que no se matricularon en el semestre anterior o realicen traslado interno, tramitarán previamente a la matrícula su reincorporación, o incorporación a la Facultad, según corresponda, con una anticipación no menor de diez (10) días antes del inicio de la matrícula, cancelando los derechos correspondientes sólo a través de Caja UNI... (Art 13 RR 0293).

**2.11 Los estudiantes rezagados, se matricularán en la fecha que el calendario indica en los cursos con vacantes.**

**2.12** Terminado el Proceso de Inscripción, el mismo que concluye para todos sus efectos en la fecha para rezagados, **no se aceptarán solicitudes de ampliación de vacantes ni cambios de sección.**

**2.13** El estudiante sólo será evaluado en la sección que se matriculó, de asistir a otra sección, será calificado con nota 0.0; por ningún motivo procederá la transferencia de nota de una sección a otra, siendo ésta de exclusiva responsabilidad del estudiante.

**2.14** Todo curso inscrito y no retirado formalmente dentro del plazo oficial se considerará válido para todos los efectos del promedio ponderado incluyendo los que tengan calificativo 0.0 si no hubiera rendido ninguna prueba de evaluación.

### **3. DEL CURSO SECCION, CANCELACION, RETIROS, LICENCIAS**

**3.1 CANCELACION.** Se cancelará un curso –sección de una **asignatura electiva** cuando el número de estudiantes matriculados sea menor a seis (06). En tal caso se aceptará la modificación de matrícula de los estudiantes afectados, hasta el día viernes de la primera semana de clases ( Art. 25 RR 0293)

#### **3.2 RETIRO PARCIAL.**

- a)** El estudiante podrá solicitar el retiro parcial, hasta en dos (02) asignaturas, dentro del plazo que vence el último día útil de la quinta semana después del inicio de clases del periodo académico. No se admiten retiros posteriores. (Art 26 RR 0293)
- b)** **El retiro parcial procede para las asignaturas más avanzadas y no para las del ciclo más atrasado o repetidas 2 o más veces. . (Art 27 RR 0293)**
- c)** No se aceptarán los retiros en los cursos que tienen laboratorios (FISICA I / FISICA II)
- d)** No se aceptarán retiros de cursos aceptados por ampliación.
- e) Procedimiento:**
  - e.1** Durante el plazo de retiros el estudiante se apersonará a la OERA-FIIS y recabará el formato de solicitud de retiro.

**e.2** En el formato de retiros el estudiante registrará su código, apellidos, nombres y además inscribirá el nombre, código y sección del curso a retirarse y devolverá el formato llenado a la OERA-FIIS.

**e.3** El incumplimiento de este trámite dejará sin efecto el retiro.

### **3.3 RETIRO TOTAL**

a) La solicitud de retiro total (todas las asignaturas) procede solo, por motivos de fuerza mayor, y se aceptará hasta el último día útil de la penúltima semana de clases. Para tal efecto el estudiante adjuntará los documentos que acrediten la razón invocada. El límite de retiros totales en toda la carrera es de tres (3). (Art 28 RR 0293).

**b) Procedimiento:**

**b.1** Presentar en Mesa de Partes de la FIIS la solicitud de Retiro Total dirigida el Decano de la Facultad acompañando los documentos que acrediten las causales justificables del retiro y adjuntando obligatoriamente el Carné Universitario vigente y el recibo de pago correspondiente efectuado en Caja-UNI.

**b.2** El **Consejo Directivo de la Escuela** emitirá un informe luego de revisar y estudiar la documentación presentada y el récord académico del estudiante, el mismo que incluirá información sobre el número de veces que ha solicitado el estudiante retiro total, en los tres (03) últimos períodos académicos.

**b.3** En base a este Informe el Director de Escuela correspondiente, elevará el resultado a consideración del Consejo de Facultad.

### **3.4 LICENCIA**

El estudiante que por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada decida no matricularse, presentará una solicitud de licencia hasta una semana antes del inicio de la matrícula. La licencia suspende la permanencia y evita la pérdida de su condición de estudiante.

### **3.5 DEPURACIÓN DE MATRÍCULA**

a) En caso de excederse en uno (01) o más créditos de los permitidos por el presente Reglamento, se anulará los créditos excedentes en el siguiente orden según el caso: cursos complementarios, cursos electivos de especialidad y los cursos obligatorios de niveles superiores.

**b) Procedimiento:**

En la **tercera** semana de clases, la OERA-FIIS publicará el listado de los estudiantes indebidamente matriculados quienes se apersonarán a la Oficina para conocer el estado definitivo de su matrícula.

**NOTA: Es de absoluta responsabilidad del estudiante verificar el estado final de su matrícula.**

- c) Concluida la etapa anterior, se procederá a realizar la depuración de matrícula y en OERA se publicará la relación de **RETIROS REGLAMENTARIOS**.

## 4 CRÉDITOS POR SUFICIENCIA

- 4.1 Se otorgarán hasta un máximo de cuatro (04) créditos por actividades extracurriculares, que de acuerdo al plan curricular se llaman cursos de suficiencia.
- a) Prácticas Pre-Profesionales: (02 créditos)
  - b) Idiomas. : (02 créditos)
- 4.2 En el otorgamiento de créditos por idiomas, se reconocen los certificados emitidos por instituciones de reconocido prestigio, como mínimo nivel básico concluido, quedando a criterio de los Directores de Escuela el requerimiento de un examen de suficiencia en el Centro de Idiomas del CEPS-UNI.

## 5 MATRÍCULA DE INGRESANTES 2016-2

- 5.1 La matrícula es personal: En casos excepcionales la podrá realizar un representante del estudiante, con carta poder simple.
- 5.2 Los ingresantes en el presente período académico deberán de entregar a la OERA- FIIS un folder Manila A4 forrado contenido: hoja con datos personales, copia de constancia de ingreso, copia de constancia médica, pago de autoseguro médico.
- 5.3 A su vez, el ingresante recibirá la Ficha de Matrícula con la impresión de los cursos que llevará en el primer ciclo. Verificar cuidadosamente las secciones y códigos de los cursos asignados.
- 5.4 Para cualquier consulta, los ingresantes podrán acercarse a la Dirección de Escuela de su especialidad.

## 6 INFORMACION Y PROCEDIMIENTO PARA MATRICULARSE

### 6.1 PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN

El estudiante con su usuario y password ingresarán ([www.orce.uni.edu.pe](http://www.orce.uni.edu.pe)) y obtendrán la siguiente información:

- a) Guía de Inscripción (relación de cursos, aulas y horarios).
- b) Reglamento de Matrícula
- c) Ficha de Matrícula (Incluirá: número de créditos aprobados acumulados, número de créditos llevados acumulados y la relación de los cursos hábiles para la Inscripción).
- d) Boleta de notas del período precedente.
- e) Avance Curricular.
- f) Boleta de Matrícula.

### 6.2 DERECHOS DE MATRÍCULA Y PAGO

El pago de Autoseguro médico es requisito indispensable para activar el código del estudiante. Por ningún motivo se aceptarán solicitudes de postergación de dicho pago.

### **6.3 NOTAS IMPORTANTES QUE EL ESTUDIANTE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA AL MATRICULARSE**

- a)** Revisar que los cursos en los que desea matricularse estén en la intranet de sus cursos habilitados; de no ser así, días antes de la matrícula deberá acercarse a OERA-FIIS, para verificar información o luego se acercará a Dirección de Escuela según su especialidad para la autorización de si procede o no su reclamo para Vº Bº donde se le podrá solucionar el inconveniente y de proceder su reclamo, se le habilitará el curso o cursos que no aparecen en su boleta.
- b)** *Si el estudiante tuviera deudas en la Biblioteca, Laboratorio de Química o pago pendiente de Autoseguro médico, no podrá matricularse hasta que en ORCE – UNI lo habiliten. (se recomienda realizar dicho trámite antes del proceso de matrícula).*
- c)** El estudiante dispondrá de un tiempo limitado para matricularse. El programa es bastante sencillo, sólo deberá seleccionar los cursos-sección en los que desea matricularse y finalmente presionará “matricular”.
- d)** La elección de los cursos a llevar es de absoluta responsabilidad del estudiante, en el caso de que el estudiante esté aplicando mal el reglamento, el sistema de matrícula no aceptará la propuesta, pasado el tiempo, perderá su turno.
- e)** En el tiempo disponible por turno se activará el módulo de matrícula para un número determinado de estudiantes.
- f)** El estudiante que perdió su turno podrá matricularse en el turno para rezagados.
- g)** Los estudiantes próximos a egresar en el período académico vigente, se matricularán en el primer turno.
- h)** Los estudiantes recién ingresantes, serán matriculados automáticamente.

### **6.4 PROCEDIMIENTO:**

**Nota: Esta información se publicará vía Web ( <http://www.orce.uni.edu.pe> )**

#### **6.4.1 Elección de cursos a llevar**

- a)** El estudiante elegirá los cursos que llevará en el presente ciclo en el siguiente orden de prioridad:
  - a.1** Cursos repetidos
  - a.2** Cursos pendientes
  - a.3** Cursos obligatorios y Cursos electivos
- b)** El estudiante respetará el número de créditos autorizados, caso contrario se aplicará el art. 3.4 (a).
- c)** El estudiante se inscribirá en los cursos que cumplan con los pre-requisitos y evitando cruces de horarios de las horas de práctica o laboratorio.

- d) La elección de los cursos a llevar es de absoluta responsabilidad del estudiante. En el caso de que el estudiante esté aplicando mal el Reglamento, el sistema de matrícula rechazará su propuesta.
- e) El sistema está preparado para que los cursos repetidos, pendientes y/o obligatorios sean llevados necesariamente por el estudiante.
- f) La matrícula indebida estará sujeta al proceso de depuración.
- g) El estudiante debe organizar y preparar 02 horarios alternativos antes de ingresar al sistema.

## 6.5 TASAS Y TARIFAS

CONCEPTO	TARIFA (S/.)
Carné Universitario Pregrado	16.00
Reincorporación de Estudiante (**)	42.00
Matrícula Rezagados	26.00
Matrícula Titulado o Graduado, Segunda Profesión (***)	420.00
Pago por crédito, Titulado o Graduado, Segunda Profesión (***)	80.00
<b>Traslados de Matrícula</b>	
1 <sup>er</sup> Traslado Interno	200.00
2 <sup>do</sup> Traslado Interno	300.00
Autoseguro Médico	55.00

Las tasas a pagar por concepto de: Carnet Universitario (ingresantes), reincorporación, matrícula de rezagado, traslados internos y externos, matrícula por crédito (segunda profesión) y autoseguro médico serán las vigentes en la UNI a la fecha de matrícula.

### Nota

El pago de autoseguro médico es **requisito indispensable** para **activar el código**.

## 6.6 BANCO SCOTIABANK

Cancelar el pago por derecho de **AUTOSEGURO MÉDICO** en el Banco Scotiabank.

## 6.7 OERA-FIIS

Presentar el recibo de depósito del Banco (original y copia).

## 6.8 REGISTRO DE MATRÍCULA

**6.8.1** La matrícula se realiza en estricto orden de mérito de los estudiantes de cada Facultad. El orden de mérito se establece en base al promedio ponderado de los dos (02) últimos períodos académicos cursados por el estudiante. Para el efecto, se publicarán oportunamente (en la página web ORCE y publicación física), los turnos y horarios de inscripción de matrícula, los mismos que deberán respetarse; por ningún motivo se aceptarán inscripciones antes de turno.

**6.8.2** El Proceso de Matrícula se realizará según calendario aprobado por Resolución Decanal con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en concordancia con las disposiciones del Consejo Universitario, a excepción de aquellos que inician sus estudios (ingresantes).

- a) El estudiante podrá informarse de su condición actual inmediatamente después de ingresar su código y clave. En caso de que el sistema no permita su ingreso a matricularse, deberá acercarse a la OERA-FIIS para resolver el inconveniente.
- b) La ventana del módulo de matrícula por internet dará acceso a aquellos estudiantes sin problemas.

## 7 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Los estudiantes que dejaron de estudiar y hayan realizado el trámite correspondiente para su reincorporación, así como los estudiantes cuyo traslado interno o externo haya sido aprobado deberán recabar la información en la OERA-FIIS/Dirección de Escuela.
- 7.2 Los traslados internos, externos y convenios diplomáticos, serán asesorados por los Directores de Escuela y se matricularán en la fecha programada para rezagados.
- 7.3 Los retiros por curso y por ciclo académico serán contabilizados. No se permitirá retiros de un mismo curso 2 veces.
- 7.4 Los alumnos que a la fecha repiten por segunda vez un curso o más están obligados a participar en el Programa de Tutoría y Asistencia psicológica y social, antes de matricularse.

**Los estudiantes se deberán matricular obligatoriamente en las asignaturas desaprobadas. Si un alumno ha sido desaprobado en una asignatura electiva que no ha sido programada en el presente periodo académico y el estudiante tiene la posibilidad de egresar, podrá matricularse en otra asignatura electiva.**

## PARTE II: GUIA DE EVALUACION

### 8.1 Pautas generales

- a- Al inicio del Periodo Académico 2016-2, hasta la segunda clase del curso se tomará una prueba de entrada, los resultados se elevarán a la Dirección de Escuela.
- b- La programación de prácticas calificadas deben ser tomadas en las horas de práctica.
- c- Los estudiantes que registren copia de trabajos sin referencias bibliográficas o que realicen copias durante las evaluaciones serán monitoreados en todos los cursos y serán derivados a la Comisión Académica y al Comité de Honor para las sanciones correspondientes.
- d- Los puntajes, tanto en las prácticas como en los exámenes, deben estar claramente señalados. Todos los docentes deben poner especial cuidado en la asignación de puntajes que corresponda a cada estudiante por cada respuesta.
- e- El desarrollo de las clases por curso serán monitoreados para asegurar el cumplimiento del syllabus y la dedicación del docente.
- f- En los cursos con más del 80 por ciento de desaprobados, el curso pasa a una evaluación.
- g- La programación de las prácticas calificadas deben ser tomadas en las horas de práctica.
- h- Los profesores deberán presentar el solucionario de sus evaluaciones a los estudiantes en su respectivo curso.

### 8.2 Normas para rendir las Pruebas de Evaluación y su Calificación

Presentación de los estudiantes a las pruebas de Evaluación y Control:

- a) Para presentarse a rendir las pruebas de evaluación, el estudiante deberá portar su carné universitario u otro documento con fotografía que acredite su identidad; la falta a esta disposición inhabilita al estudiante rendir la prueba correspondiente.

- b) Antes de responder el cuestionario de la prueba el estudiante deberá identificar su tema anotando en la esquina superior derecha con letra de imprenta clara, y legible en ese orden: apellidos paterno, materno, nombres, código del estudiante, código curso, fecha, firma.
- c) Después de 15 minutos de iniciada la prueba, ningún estudiante podrá ingresar al aula, ni podrá abandonarla antes de 30 minutos del término de la misma, aun habiendo concluido su tema. Si decide retirarse del aula, antes del término, el estudiante entregará el cuadernillo y el cuestionario de la prueba con la firma de su asistencia.
- d) La nota mínima por presentación del estudiante a la prueba de evaluación es de 01.
- e) El supervisor de la prueba pasará la hoja de asistencia para la firma del estudiante solicitándole documento de identificación y verificando los datos y la firma consignados en ella.
- f) De no aparecer especificado en el cuestionario de la prueba se entenderá que la duración es de 1 hora y 50 minutos.
- g) No se permitirá el uso de libros, copias, apuntes, tablas, manuales o cualquier elemento de consulta. Salvo autorización explícita del profesor.
- h) El no acatamiento de las instrucciones y/o indicaciones que imparte el profesor a cargo de la vigilancia de la prueba para el mejor desarrollo de ella, será sancionado, como mínimo, con la desaprobación del curso para todos sus efectos.

### **8.3 Instrucciones para el Reclamo de Notas**

- a) En la OERA-FIIS se publicará el cronograma de devolución de cuadernillos de prácticas calificadas o exámenes por curso.
- b) En la fecha señalada, solicitar la devolución y revisar el cuadernillo antes de retirarlo, verificando la suma del puntaje.
- c) Si se justifica el reclamo, solicitar el formato respectivo, sin abandonar la ventanilla de atención. El empleado engrapará el formato al cuadernillo.
- d) Redactar el reclamo con un lapicero de tinta de color distinto al usado en la prueba.
- e) Si el estudiante se retira de la ventanilla portando su cuadernillo perderá la opción de reclamo.
- f) Si se detecta que el estudiante modificó el engrapado o la misma prueba, si agregó otra hoja, o cambió todo el tema y otras irregularidades, no será admitido el reclamo y se informará a las Direcciones de Escuelas para aplicarle las sanciones del caso.
- g) No se aceptarán reclamos extemporáneos.
- h) El tiempo que dispone el estudiante para hacer el reclamo, es de cinco (05) minutos.

### **8.4 Instrucciones durante las Pruebas de Evaluación**

- a) Los estudiantes que desde el exterior del ambiente en que se realizaran las pruebas de evaluación, cometan actos que perturben el desarrollo normal de las mismas, serán sancionadas como mínimo, con la suspensión por un período académico.
- b) Los estudiantes deberán hacer uso de los servicios higiénicos, antes de iniciada la prueba, a fin de evitar la salida del aula durante el examen.
- c) Durante la prueba, los estudiantes deberán apagar los celulares y evitar portar cualquier medio de transferencia de información.
- d) La suplantación de persona en una prueba de evaluación será sancionada con la suspensión por dos períodos académicos y la reincidencia con la expulsión.

- e)** Toda actitud que evidencia un intento de comunicación con algún compañero o intercambio de información acerca del tema, ya sea dentro del aula o exteriormente a ella será sancionada con la anulación de la prueba correspondiente y la aplicación del calificativo A0.

## **8.5 Directivas para la Asistencia a Clases (OF. CIRCULAR N° 036-1er VR-01 del 02-07-2001)**

- a)** Para considerar válida la asistencia del profesor al dictado de una clase, la tolerancia máxima será de 20 minutos.
- b)** Para considerar válida la asistencia del estudiante a una clase, la tolerancia máxima será de 20 minutos.
- c)** La tolerancia para rendir prácticas y exámenes es de 15 minutos de iniciada la prueba de profesores y jefes de prácticas.
- d)** Para considerar válida la encuesta docente y jefes de prácticas deberán participar por lo menos el 50% del total de estudiantes matriculados (luego de retiros) en el curso (resolución Rectoral 1072 del 05/07/2013).

**NOTA: Durante la clase estudiantes y docentes deberán evitar el uso de celulares, y de ingerir alimentos y/o bebidas.**

**8.5** Quedan sin efecto todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente Reglamento.

**LA COMISIÓN ESPECIAL DE MATRÍCULA**

### Parte III PLAN DE ESTUDIOS

#### RELACIÓN DE CURSOS SEGÚN ORDEN DE CÓDIGO

Nº CICLO		CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	Nº CRED	SE	TIPO	
I1	I2					I1	I2
1	1	CB-101	Geometría Analítica	3	G	O	O
2	2	CB-111	Álgebra Lineal	3	G	O	O
3	3	CB-112	Matemática Discreta	3	G	O	O
1	1	CB-121	Cálculo Diferencial	5	G	O	O
---	4	CB-122	Cálculo Numérico	5	G	---	O
2	2	CB-131	Cálculo Integral	5	G	O	O
3	3	CB-132	Cálculo Multivariable	5	G	O	O
4	4	CB-142	Ecuaciones Diferenciales	5	G	O	O
---	5	CB-143	Matemática Aplicada	3	G	---	O
---	1	CB-201	Química General	4	G	---	O
1	---	CB-211	Química Básica	4	G	O	---
2	---	CB-221	Química Industrial I	3	G	O	---
3	---	CB-222	Química Industrial II	3	G	O	---
3	3	CB-302	Física I	5	G	O	O
4	4	CB-312	Física II	5	G	O	O
---	5	CB-313	Física Moderna	3	G	---	O
3	3	CB-402	Estadística y Probabilidades	3	G	O	O
---	4	CB-412	Estadística Aplicada	3	G	---	O
1	---	GP-101	Introducción a la Ingeniería Industrial	3	F	O	---
---	5	GP-102	Organización y Métodos	3	G	---	O
4	---	GP-112	Diseño del Trabajo I	4	F	O	---
6	---	GP-113	Diseño del Trabajo II	4	G	O	---
LE	---	GP-114	Diseño y Disposición de Planta	3	I	E	---
7	7	GP-122	Creatividad Empresarial	1	D	O	O
5	---	GP-123	Administración y Organización	3	G	O	---
6	---	GP-133	Desarrollo Organizacional	3	F	O	---
LE	EE	GP-134	Modelos de Gestión Empresarial	3	G	E	---
9	LE	GP-154	Administración de Recursos Humanos	3	G	O	E
LE	---	GP-155	Gerencia de Recursos Humanos	3	G	E	---
4	4	GP-202	Microeconomía	3	G	O	O
5	5	GP-203	Macroeconomía	3	G	O	O
LE	---	GP-205	Gestión de Mantenimiento	3	I	E	---
5	6	GP-223	Contabilidad Financiera	3	F	O	O
6	7	GP-233	Contabilidad de Costos y Presupuestos	3	G	O	O
7	EE	GP-234	Ánálisis Económico en Ingeniería	3	G	O	E
9	8	GP-235	Gestión Financiera	3	F	O	O
LE	EE	GP-244	Sistemas de Costos	2	G	E	---
LE	EE	GP-245	Financiamiento Corporativo	3	F	E	---
EE	---	GP-255	Economía de la Tecnología	2	F	E	---
7	8	GP-304	Logística empresarial	3	F	O	O
8	8	GP-314	Mercadotecnia	3	G	O	O
LE	---	GP-324	Gestión Logística y de Operaciones	3	F	E	---
LE	EE	GP-334	Bolsa de Valores y Mercado Bursátil	2	F	E	---
---	6	GP-403	Sistemas Productivos	3	F	---	O

Nº CICLO		CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	Nº CRED	SE	TIPO	
I1	I2					I1	I2
8	----	GP-404	Planeamiento y Control de la Producción	3	F	O	----
LE	EE	GP-514	Comercio Internacional	3	E	E	----
9	9	GP-515	Planeamiento y Dirección Estratégica	3	G	O	O
10	9	GP-525	Diseño y Evaluación de Proyectos	4	F	O	O
9	----	GP-535	Proyecto de Tesis en Ing. Industrial I	2	D	O	----
10	----	GP-545	Proyecto de Tesis en Ing. Industrial II	2	D	O	----
9	LE	GP-555	Gestión de Negocios I	3	G	O	E
EE	----	GP-565	Gestión de Negocios II	3	F	E	----
10	LE	GP-575	Diagnóstico Empresarial	3	F	O	E
LE	----	GP-585	Tópicos de Ingeniería Industrial	2	D	E	----
1	1	HS-101	Desarrollo Personal	2	I	O	O
EE	EE	HS-102	Ideologías Contemporáneas	4	F	E	E
1	1	HS-111	Técnicas de Comunicación	3	I	O	O
2	2	HS-121	Metodología de la Investigación Científica	3	I	O	O
3	3	HS-131	Sociología	2	B	O	O
2	2	HS-141	Filosofía y Ética	2	I	O	O
LE	LE	HS-144	Comportamiento Organizacional	2	F	E	E
EE	EE	HS-151	Literatura	2	D	E	E
EE	EE	HS-161	Protocolo	1	D	E	E
3	2	HS-201	Constitución y Derechos Humanos	2	B	O	O
8	8	HS-204	Legislación Empresarial	2	B	O	O
ES	ES	HS-301	Idiomas I	2	D	----	E
----	EE	HS-402	Deporte	1	D	----	E
EE	EE	HS-404	Realidad Nacional e Internacional	2	F	E	E
----	LE	HS-405	Tópicos de Negociación	3	D	----	E
----	1	ST-101	Introducción a la Ingeniería de Sistemas	3	F	----	O
----	2	ST-103	Teoría General de Sistemas	3	F	----	O
2	----	ST-111	Teoría de Sistemas	3	F	O	----
5	5	ST-113	Investigación de Operaciones I	3	F	O	O
LE	LE	ST-114	Teoría de Decisiones	3	F	E	E
6	6	ST-123	Investigación de Operaciones II	3	G	O	O
LE	7	ST-124	Simulación	3	F	E	O
----	6	ST-133	Dinámica de Sistemas	3	D	----	O
----	3	ST-202	Lenguajes de Programación Estructurado	3	F	----	O
----	5	ST-203	Modelamiento de Datos	3	F	----	O
----	7	ST-204	Taller de Ingeniería de Software I	3	D	----	O
----	9	ST-205	Tópicos de Ingeniería de Sistemas	2	F	----	O
----	6	ST-213	Análisis y Diseño de Sistemas	5	F	----	O
----	7	ST-214	Administración de Base de Datos	3	F	----	O
----	9	ST-215	Seguridad Informática	3	F	----	O
2	2	ST-221	Algoritmos y Estructura de Datos	3	F	O	O
4	----	ST-222	Lenguajes de Programación	3	G	O	----
----	EE	ST-224	Sistemas Económicos	3	F	----	E
EE	EE	ST-231	Taller de Herramientas Software I	1	D	----	E
----	4	ST-232	Lenguajes de Programación Orientado a Objetos	3	F	----	O

Nº CICLO	CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	CRED	SE	TIPO	
					I1	I2
---	LE	ST-234 Teoría de Lenguajes	3	G	---	E
---	9	ST-235 Proyecto de Tesis en Ing. De Sistemas I	2	D	---	O
---	10	ST-236 Proyecto de Tesis en Ing. De Sistemas II	2	D	---	O
---	LE	ST-243 Taller de Herramientas Realidad Virtual	2	D	---	E
---	LE	ST-244 Taller de Ingeniería de Software II	3	D	---	E
---	LE	ST-245 Ingeniería de Software Avanzado	3	G	---	E
---	LE	ST-253 Técnicas de Documentación y Archivo	3	F	---	E
---	LE	ST-254 Administración de la Calidad de Software	3	F	---	E
---	10	ST-255 Gestión de Proyectos Informáticos	3	D	---	O
LE	---	ST-264 Administración de Tecnologías de la Información	3	F	E	---
---	LE	ST-265 Administración del Conocimiento	3	I	---	E
LE	---	ST-274 Base de Datos	3	F	E	---
LE	10	ST-275 Auditoria de Sistemas	3	F	E	O
---	10	ST-285 Aplicación de Negocios Electrónicos	3	F	---	O
LE	10	ST-295 Ingeniería Empresarial	3	F	E	O
---	LE	ST-305 Servicios de Comunicación de Datos	3	G	---	E
---	7	ST-314 Arquitectura del Computador	3	G	---	O
---	7	ST-324 Sistemas Operativos	3	G	---	O
---	8	ST-334 Sistemas de Comunicación de Datos	3	F	---	O
LE	---	ST-339 Comercio Electrónico	3	G	E	---
---	LE	ST-344 Sistemas Humanos	2	G	---	E
---	8	ST-414 Inteligencia Artificial	3	G	---	O
---	LE	ST-415 Inteligencia Artificial Avanzada	3	G	---	E
5	---	TP-103 Electricidad y Electrónica Industrial	3	G	O	---
---	5	TP-113 Sistemas Eléctricos y Electrónicos	4	D	---	O
---	6	TP-123 Sistemas Digitales	3	G	---	O
5	---	TP-203 Maquinaria e Instrumentación Industrial	2	G	O	---
5	---	TP-213 Físico Química y Operaciones Unitarias	4	G	O	---
6	---	TP-223 Procesos Industriales I	3	F	O	---
7	---	TP-224 Procesos Industriales II	3	F	O	---
7	---	TP-244 Análisis de Manufactura	3	G	O	---
8	LE	TP-254 Automatización y Control de Procesos	3	D	O	E
LE	---	TP-261 Introducción a la Robótica	3	I	E	---
---	LE	TP-265 Robótica	3	D	---	E
1	1	TP-301 Dibujo en Ingeniería	3	D	O	O
4	---	TP-302 Diseño Asistido por Computadora	3	I	O	---
6	---	TP-303 Ingeniería de Materiales	3	G	O	---
7	---	TP-304 Diseño en Ingeniería	3	I	O	---
LE	LE	TP-313 Diseño Gráfico	3	F	---	E
8	---	TP-314 Ingeniería del Producto	4	D	O	---
LE	---	TP-324 Ergonomía	3	F	E	---
7	---	TP-404 Higiene y Seguridad Industrial	3	G	O	---
LE	---	TP-414 Introducción a la Ingeniería Ambiental	2	D	E	---
6	---	TP-503 Control Estadístico de Procesos	3	F	O	---
9	---	TP-505 Gestión y Aseguramiento de Calidad Total	3	F	O	---
ES	ES	XP-200 Prácticas Pre-Profesionales	2	D	E	E

actualizado: agosto 2014

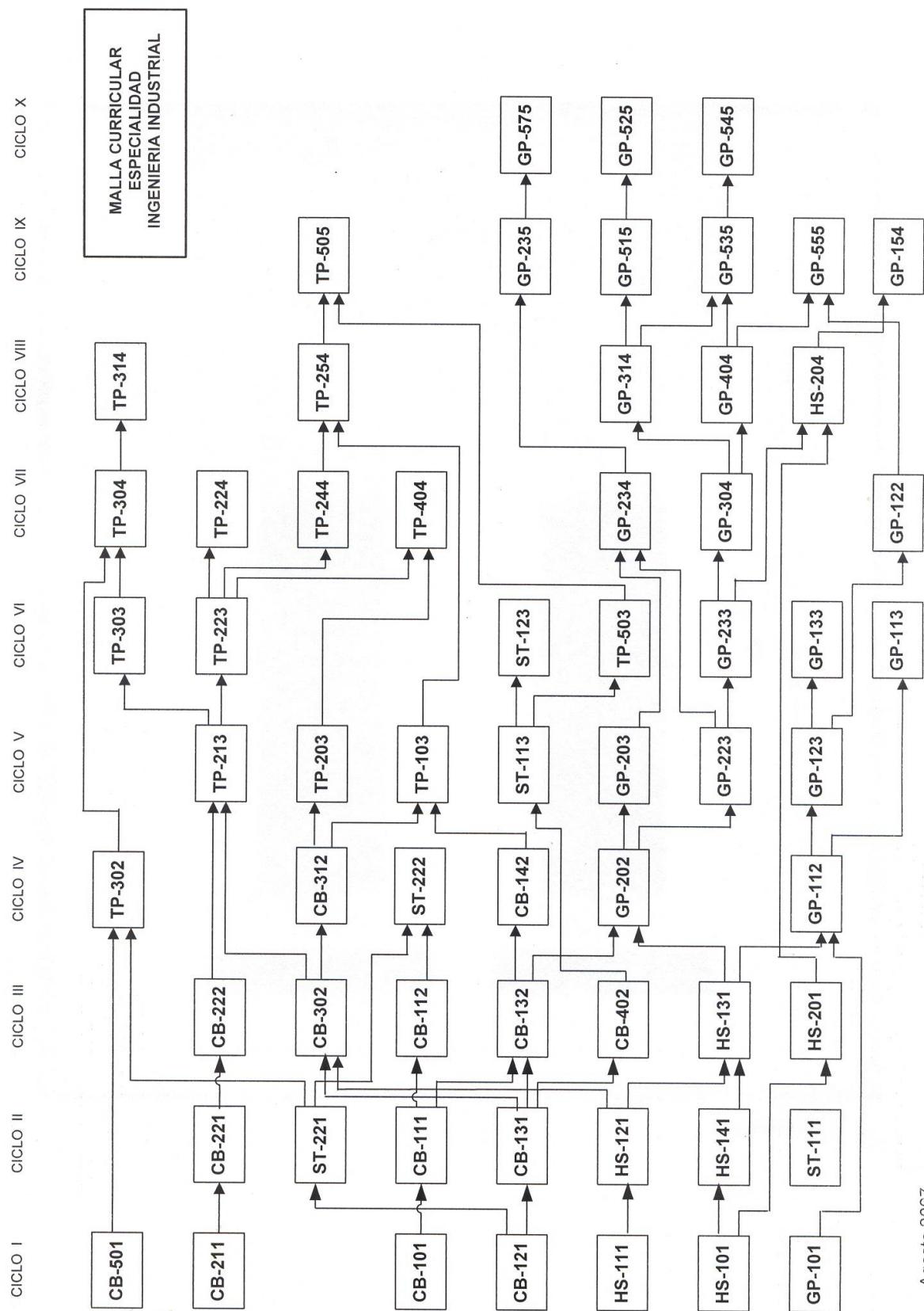
O : Obligatorio

LE : Línea de Especialización

EE : Electivo de Especialidad

ES : Electivo de Suficiencia

I1 : Ingeniería Industrial



Agosto 2007

# PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERIA INDUSTRIAL 2007

REFORMULADO AL 23-MAR-2004

ACTUALIZADO A MARZO DEL 2016

## CICLO I

CODIGO	CURSO	CRED	HT	H P/L	THS	SE	PRE-REQ
CB-101	Geometría Analítica	3	2	2	4	<b>G</b>	Ninguno
CB-121	Cálculo Diferencial	5	4	2	6	<b>G</b>	Ninguno
CB-211	Química Básica	4	3	3	6	<b>G</b>	Ninguno
TP-301	Dibujo en Ingeniería	3	2	3	5	<b>D</b>	Ninguno
GP-101	Introducción a la Ingeniería Industrial	3	2	2	4	<b>F</b>	Ninguno
HS-101	Desarrollo Personal	2	1	2	3	<b>I</b>	Ninguno
HS-111	Técnicas de Comunicación	3	2	2	4	<b>I</b>	Ninguno

23

## CICLO II

CB-111	Álgebra Lineal	3	2	2	4	<b>G</b>	CB-101
CB-131	Cálculo Integral	5	4	2	6	<b>G</b>	CB-121
CB-221	Química Industrial I	3	2	3	5	<b>G</b>	CB-211
HS-121	Metodología de la Investigación Científica	3	2	2	4	<b>I</b>	HS-111
HS-141	Filosofía y Ética	2	2		2	<b>I</b>	HS-101
ST-111	Teoría de Sistemas	3	2	2	4	<b>F</b>	Ninguno
ST-221	Algoritmo y Estructura de Datos	3	2	2	4	<b>F</b>	CB-121

22

## CICLO III

CB-112	Matemática Discreta	3	2	2	4	<b>G</b>	CB-111
CB-132	Cálculo Multivariable	5	4	2	6	<b>G</b>	CB-131, CB-111
CB-222	Química Industrial II	3	2	3	5	<b>G</b>	CB-221
CB-302	Física I	5	4	3	7	<b>G</b>	CB-131, HS-121
CB-402	Estadística y Probabilidades	3	2	2	4	<b>G</b>	CB-131
HS-131	Sociología	2	2		2	<b>B</b>	HS-121, HS-141
HS-201	Constitución y Derechos Humanos	2	2		2	<b>B</b>	HS-101

23

## CICLO IV

CB-142	Ecuaciones Diferenciales	5	4	2	6	<b>G</b>	CB-132
CB-312	Física II	5	4	3	7	<b>G</b>	CB-302
GP-112	Diseño del Trabajo I	4	3	2	5	<b>F</b>	GP-101, HS-131
GP-202	Microeconomía	3	2	2	4	<b>G</b>	HS-131, CB-132
ST-222	Lenguajes de Programación	3	2	2	4	<b>G</b>	ST-221, CB-112
TP-302	Diseño Asistido por Computadora	3	2	2	4	<b>I</b>	ST-221, CB-501

23

## CICLO V

GP-123	Administración y Organización	3	2	2	4	<b>G</b>	GP-112
GP-203	Macroeconomía	3	2	2	4	<b>G</b>	GP-202
GP-223	Contabilidad Financiera	3	2	2	4	<b>F</b>	GP-202
ST-113	Investigación de Operaciones I	3	2	2	4	<b>F</b>	CB-402
TP-103	Electricidad y Electrónica Industrial	3	2	2	4	<b>G</b>	CB-142, CB-312
TP-203	Maquinaria e Instrumentación Industrial	2		4	4	<b>G</b>	CB-312
TP-213	Físico Química y Operaciones Unitarias	4	3	3	6	<b>G</b>	CB-222, CB-302

21

**CICLO VI**

GP-113	Diseño del Trabajo II	4	3	2	5	<b>G</b>	GP-112
GP-133	Desarrollo Organizacional	3	2	2	4	<b>F</b>	GP-123
GP-233	Contabilidad de Costos y Presupuestos	3	2	2	4	<b>G</b>	GP-223
ST-123	Investigación de Operaciones II	3	2	2	4	<b>G</b>	ST-113
TP-223	Procesos Industriales I	3	2	3	5	<b>F</b>	TP-213
TP-303	Ingeniería de Materiales	3	2	2	4	<b>G</b>	TP-213
TP-503	Control Estadístico de Procesos	3	2	2	4	<b>F</b>	CB-402, ST-113

**22****CICLO VII**

GP-122	Creatividad Empresarial	1		2	2	<b>D</b>	GP-123
GP-234	Análisis Económico en Ingeniería	3	2	2	4	<b>G</b>	GP-223, GP-203
GP-304	Logística Empresarial	3	2	2	4	<b>F</b>	GP-233
TP-224	Procesos Industriales II	3	2	2	4	<b>F</b>	TP-223
TP-244	Análisis de Manufactura	3	2	2	4	<b>G</b>	TP-223
TP-304	Diseño en Ingeniería	3	2	2	4	<b>I</b>	TP-303,TP-302
TP-404	Higiene y Seguridad Industrial	3	2	2	4	<b>G</b>	TP-223, TP-203

**19****CICLO VIII**

GP-314	Mercadotecnia	3	2	2	4	<b>G</b>	GP-304
GP-404	Planeamiento y Control de la Producción	3	2	2	4	<b>F</b>	GP-304
HS-204	Legislación Empresarial	2	2		2	<b>B</b>	HS-201, GP-233
TP-254	Automatización y Control de Procesos.	3	2	2	4	<b>D</b>	TP-244, TP-103
TP-314	Ingeniería del Producto	4	2	4	6	<b>D</b>	TP-304

**15****CICLO IX**

GP-154	Administración de Recursos Humanos	3	2	2	4	<b>G</b>	HS-204
GP-235	Gestión Financiera	3	2	2	4	<b>F</b>	GP-234
GP-515	Planeamiento y Dirección Estratégica	3	2	2	4	<b>G</b>	GP-314
GP-535	Proyecto de Tesis en Ing. Industrial I	2		4	4	<b>D</b>	GP-314,GP-404
GP-555	Gestión de Negocios I	3	2	2	4	<b>G</b>	GP-404, GP-122
TP-505	Gestión y Aseguramiento de Calidad Total	3	2	2	4	<b>F</b>	TP-503, TP-254

**17****CICLO X**

GP-525	Diseño y Evaluación de Proyectos	4	3	2	5	<b>F</b>	GP-515
GP-545	Proyecto de Tesis en Ing. Industrial II	2		4	4	<b>D</b>	GP-535
GP-575	Diagnóstico Empresarial	3	2	2	4	<b>F</b>	GP-235

**9****Total Créditos Obligatorios****194****Curso Electivos de Suficiencia : 4 créditos**

CODIGO	CURSO	CRED	HT	HP/L	THS	SE	PRE-REQ
XP 200	Prácticas Pre-Profesionales	2					
HS-301	Idiomas I	2					

# CURSOS ELECTIVOS SEGÚN LÍNEA DE ESPECIALIZACIÓN (Referencial)

<b>INGENIERIA INDUSTRIAL</b>								
<b>LINEAS DE ESPECIALIZACION</b>								
1. Gestión de Negocios								
2. Sistemas Empresariales								

LE: Línea de especialización, cada una de 14 créditos

## Línea 1 Gestión de Negocios

CODIGO	CURSO	CRED	HT	HP/L	THS	SE	PRE-REQ	LE
GP-134	Modelos de Gestión Empresarial	3	2	2	4	G	GP-133	1
GP-155	Gerencia de Recursos Humanos	3	2	2	4	G	GP-154	1
GP-205	Gestión de Mantenimiento	3	2	2	4	I	TP-404	1
GP-245	Financiamiento Corporativo	3	2	2	4	F	GP-235	1
GP-324	Gestión Logística y de Operaciones	3	2	2	4	F	GP-304	1, 3
GP-334	Bolsa de Valores y Mercado Bursátil	2	1	2	3	F	GP-234	1
GP-514	Comercio Internacional	3	2	2	4	E	GP-314	1
GP-585	Tópicos de Ingeniería Industrial	2	2		2	D	GP-515	1, 2, 3
HS-144	Comportamiento Organizacional	2	1	2	3	F	GP-133	1, 2, 3

## Línea 2 Sistemas Empresariales

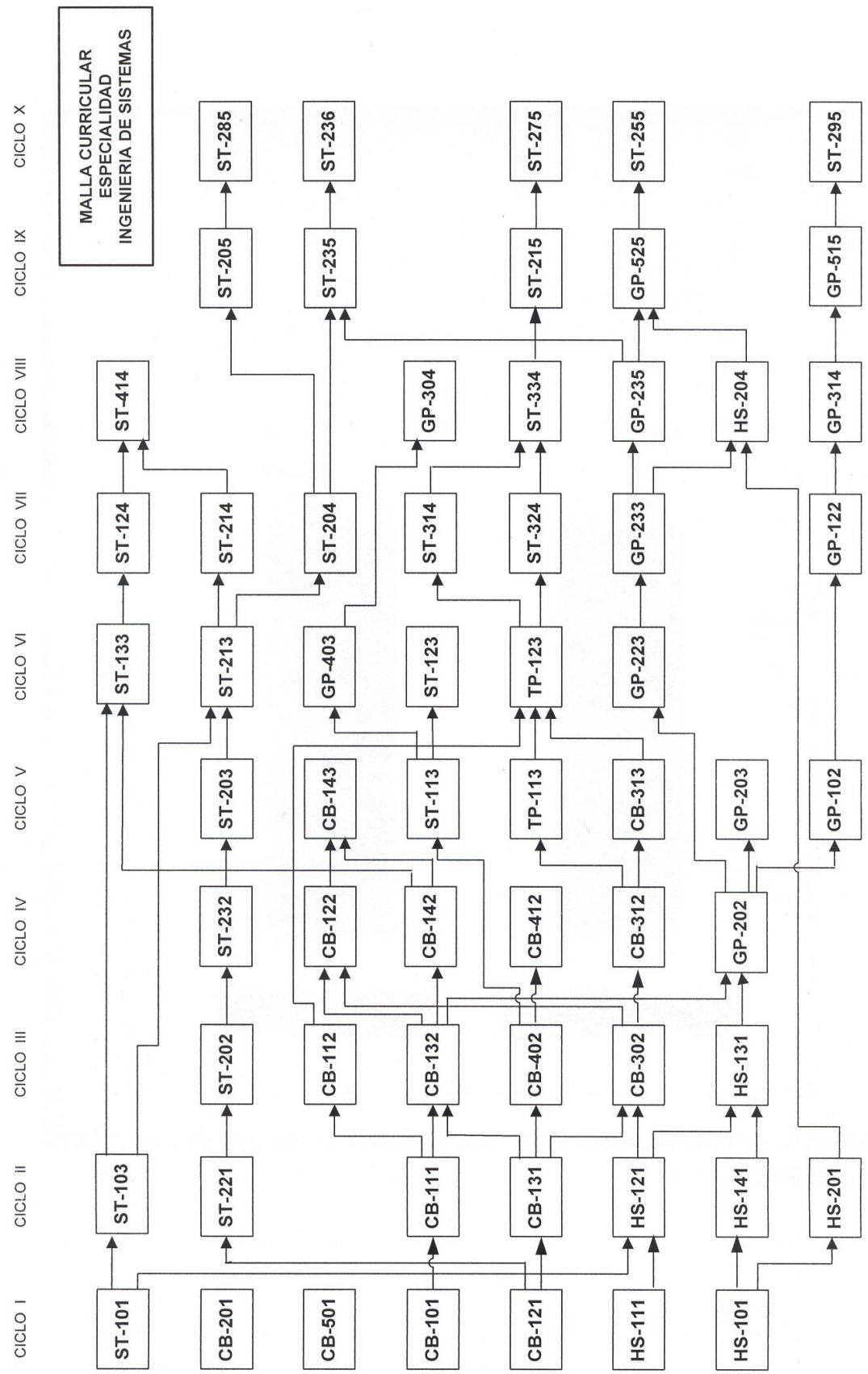
CODIGO	CURSO	CRED	HT	HP/L	THS	SE	PRE-REQ	LE
GP-244	Sistemas de Costos	2	1	2	3	G	GP-233	2
GP-585	Tópicos de Ingeniería Industrial	2	2		2	D	GP-515	1, 2, 3
HS-144	Comportamiento Organizacional	2	1	2	3	F	GP-133	1, 2, 3
ST-114	Teoría de Decisiones	3	2	2	4	F	ST-123, CB-402	2
ST-124	Simulación	3	2	2	4	F	ST-123	2
ST-264	Administración de Tecnologías de la Información	3	2	2	4	F	GP-113	2
ST-274	Base de Datos	3	2	2	4	F	ST-222	2
ST-275	Auditoría de Sistemas	3	2	2	4	F	ST-123	2
ST-295	Ingeniería Empresarial	3	2	2	4	F	GP-515	2
ST-339	Comercio Electrónico	3	2	2	4	G	GP-555	2

## Línea 3 Procesos Industriales

CODIGO	CURSO	CRED	HT	HP/L	THS	SE	PRE-REQ	LE
GP-114	Diseño y Disposición de Planta	3	2	2	4	I	GP-113	3
GP-585	Tópicos de Ingeniería Industrial	2	2		2	D	GP-515	1, 2, 3
HS-144	Comportamiento Organizacional	2	1	2	3	F	GP-133	1, 2, 3
TP-261	Introducción a la Robótica	3	2	2	4	I	TP-254	3
TP-324	Ergonomía	3	2	2	4	F	TP-304	3
TP-414	Introducción a la Ingeniería Ambiental	2	2		2	D	TP-404	3
GP-255	Economía de la Tecnología	2	2		2	F	GP-234	3
GP-324	Gestión Logística y de Operaciones	3	2	2	4	F	GP-304	1,3
HS-404	Realidad Nacional e Internacional	2		4	4	F	HS-102,GP-203	

## Cursos Electivos Generales

CODIGO	CURSO	CRED	HT	HP/L	THS	SE	PRE-REQ	LE
GP-565	Gestión de Negocios II	3	2	2	4	F	GP-555	
HS-102	Ideologías Contemporáneas	4	3	2	5	F	HS-121	
HS-151	Literatura	2	1	2	3	D	Ninguno	
HS-161	Protocolo	1		2	2	D	Ninguno	
TP-313	Diseño Gráfico	3	2	2	4	F	TP-302	



# PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERIA DE SISTEMAS 2007

REFORMULADO AL 23-MAR-04

ACTUALIZADO A NOVIEMBRE DEL 2006

## CICLO I

CODIGO	CURSO	CRED	HT	H P/L	SM	THS	SE	PRE-REQ
CB-101	Geometría Analítica	3	2	2		4	<b>G</b>	Ninguno
CB-121	Cálculo Diferencial	5	4	2		6	<b>G</b>	Ninguno
CB-201	Química General	4	3	2		5	<b>G</b>	Ninguno
TP-301	Dibujo de Ingeniería	3	<b>2</b>	<b>3</b>		5	<b>D</b>	Ninguno
HS-101	Desarrollo Personal	2	1	2		3	<b>I</b>	Ninguno
HS-111	Técnicas de Comunicación	3	2	2		4	<b>I</b>	Ninguno
ST-101	Introducción a la Ing. de Sistemas	3	2	2		4	<b>F</b>	Ninguno

23

## CICLO II

CB-111	Álgebra lineal	3	2	2		4	<b>G</b>	CB-101
CB-131	Cálculo Integral	5	4	2		6	<b>G</b>	CB-121
HS-121	Metodología de la Investigación Científica	3	2	2		4	<b>I</b>	ST-101, HS-111
HS-141	Filosofía y Ética	2	2			2	<b>I</b>	HS-101
HS-201	Constitución y Derechos Humanos	2	2			2	<b>B</b>	HS-101
ST-103	Teoría General de Sistemas	3	2	2		4	<b>F</b>	ST-101
ST-221	Algoritmos y Estructura de datos	3	2	2		4	<b>F</b>	CB-121

21

## CICLO III

CB-112	Matemática discreta	3	2	2		4	<b>G</b>	CB-111
CB-132	Calculo Multivariable	5	4	2		6	<b>G</b>	CB-131, CB-111
CB-302	Física I	5	4	3		7	<b>G</b>	CB-131, HS-121
CB-402	Estadística y Probabilidades	3	2	2		4	<b>G</b>	CB-131
HS-131	Sociología	2	2			2	<b>B</b>	HS-121, HS-141
ST-202	Lenguajes de Programación estructurado	3	1	4		5	<b>F</b>	ST-221

21

## CICLO IV

CB-122	Cálculo Numérico	3	2	2		4	<b>G</b>	CB-132, CB-302
CB-142	Ecuaciones Diferenciales	5	4	2		6	<b>G</b>	CB-132
CB-312	Física II	5	4	3		7	<b>G</b>	CB-302
CB-412	Estadística Aplicada	3	2	2		4	<b>G</b>	CB-402
GP-202	Microeconomía	3	2	2		4	<b>G</b>	HS-131, CB- 132
ST-232	Lenguajes de Programación Orientados a Objetos	3	1	4		5	<b>F</b>	ST-202

22

## CICLO V

CB-143	Matemática Aplicada	3	2	2		4	<b>G</b>	CB-122, CB-142
CB-313	Física Moderna	3	2	3		5	<b>G</b>	CB-312
GP-102	Organización y Métodos	3	2	2		4	<b>G</b>	HS-131, GP-202
GP-203	Macroeconomía	3	2	2		4	<b>G</b>	GP-202
ST-113	Investigación de Operaciones I	3	2	2		4	<b>F</b>	CB-402
ST-203	Modelamiento de datos	3	2	2		4	<b>F</b>	ST-232
TP-113	Sistemas Eléctricos y Electrónicos	4	2	4		6	<b>G</b>	CB-312

22

**CICLO VI**

<b>GP-223</b>	Contabilidad Financiera	3	2	2		4	<b>F</b>	GP-202
<b>GP-403</b>	Sistemas Productivos	3	2	2		4	<b>F</b>	ST-113
<b>ST-123</b>	Investigación de Operaciones II	3	2	2		4	<b>G</b>	ST-113
<b>ST-133</b>	Dinámica de Sistemas	3	2	2		4	<b>D</b>	ST-103, CB- 142
<b>ST-213</b>	Análisis y Diseño de Sistemas	5	3	4		7	<b>F</b>	ST-103, ST-203
<b>TP-123</b>	Sistemas Digitales	3	2	2		4	<b>G</b>	CB-313, TP-113, CB-112

**20**
**CICLO VII**

<b>GP-122</b>	Creatividad Empresarial	1		2		2	<b>D</b>	GP-102
<b>GP-233</b>	Contabilidad de Costos y Presupuestos	3	2	2		4	<b>G</b>	GP-223
<b>ST-124</b>	Simulación	3	2	2		4	<b>F</b>	ST-133
<b>ST-204</b>	Taller de Ingeniería de software I	3		6		6	<b>D</b>	ST-213
<b>ST-214</b>	Administración de Bases de Datos	3	2	2		4	<b>F</b>	ST-213
<b>ST-314</b>	Arquitectura del computador	3	2	2		4	<b>G</b>	TP-123
<b>ST-324</b>	Sistemas Operativos	3	2	2		4	<b>G</b>	TP-123

**19**
**CICLO VIII**

<b>GP-235</b>	Gestión Financiera	3	2	2		4	<b>F</b>	GP-233
<b>GP-304</b>	Logística Empresarial	3	2	2		4	<b>F</b>	GP-403
<b>GP-314</b>	Mercadotecnia	3	2	2		4	<b>G</b>	GP-122
<b>HS-204</b>	Legislación Empresarial	2	2			2	<b>B</b>	GP-233, HS-201
<b>ST-334</b>	Sistemas de Comunicación de Datos	3	2	2		4	<b>F</b>	ST-314, ST-324
<b>ST-414</b>	Inteligencia Artificial	3	2	2		4	<b>G</b>	ST-124, ST-214

**17**
**CICLO IX**

<b>GP-515</b>	Planeamiento y Dirección Estratégica	3	2	2		4	<b>G</b>	GP-314
<b>GP-525</b>	Diseño y Evaluación de Proyectos	4	3	2		5	<b>F</b>	HS-204, GP-235
<b>ST-205</b>	Tópicos de Ingeniería de Sistemas	2			4	4	<b>F</b>	ST-204
<b>ST-215</b>	Seguridad Informática	3	2	2		4	<b>F</b>	ST-334
<b>ST-235</b>	Proyecto de Tesis en Ing. Sistemas I	2		4		4	<b>D</b>	GP-235, ST-204

**14**
**CICLO X**

<b>ST-236</b>	Proyecto de Tesis en Ing. Sistemas II	2		4		4	<b>D</b>	ST-235
<b>ST-255</b>	Gestión de Proyectos Informáticos	3	2	2		4	<b>D</b>	GP-525
<b>ST-275</b>	Auditoria de Sistemas	3	2	2		4	<b>F</b>	ST-215
<b>ST-285</b>	Aplicación de Negocios electrónicos.	3	1	4		5	<b>F</b>	ST-205
<b>ST-295</b>	Ingeniería Empresarial	3	2	2		4	<b>F</b>	GP-515

**14**
**Total Créditos Obligatorios**
**193**

# CURSOS ELECTIVOS SEGÚN LÍNEA DE ESPECIALIZACIÓN (Referencial)

INGENIERÍA DE SISTEMAS								FIIS
<b>LINEAS DE ESPECIALIZACION</b>								
1. Ingeniería de Software 2. Sistémica Organizacional 3. Automatización de Procesos								
LE:	Línea de especialización							

## Línea 1 Ingeniería de Software

CODIGO	CURSO	CRED	HT	HP/L	SM	THS	SE	PRE-REQ
ST-244	Taller de Ingeniería de Software II	3	1	4		5	D	ST 204/ST214
ST-254	Administración de la calidad de Software	3	2	2		4	F	ST 204
ST-265	Administración del Conocimiento	3	2	2		4	I	ST204
ST-245	Ingeniería de Software avanzado	3	2	2		4	G	ST254
ST-253	Técnicas de Documentación y archivos	3	2	2		4	F	ST 203 ST 213
ST-243	Taller de Herramientas, Realidad Virtual	2		4		4	D	TP 313
ST-305	Servicios de Comunicación de Datos	3	2	2		4	G	ST 334

## Línea 2 Sistémica Organizacional

CODIGO	CURSO	CRED	HT	HP/L	SM	THS	SE	PRE-REQ
HS-144	Comportamiento Organizacional	2	1	2		3	F	GP 102
HS-405	Tópicos de Negociación	3	2		2	4	D	HS 204
ST-114	Teoría de Decisiones	3	2	2		4	F	ST 123
ST-344	Sistemas Humanos	2	1	2		3	G	ST 133
GP-154	Administración de Recursos Humanos	3	2	2		4	G	HS 144
GP-555	Gestión de Negocios I	3	2	2		4	G	GP122,GP235
GP-575	Diagnóstico Empresarial	3	2	2		4	F	GP235

## Línea 3 Automatización de Procesos

CODIGO	CURSO	CRED	HT	HP/L	SM	THS	SE	PRE-REQ
ST-415	Inteligencia Artificial Avanzada	3	2	2		4	G	ST 414
ST-234	Teoría de Lenguajes	3	2	2		4	G	ST 204
TP-265	Robótica	3	2	2		4	D	TP 254
TP-313	Diseño Gráfico	3	1	4		5	F	ST 232
TP-254	Automatización y Control de Procesos	3	2	2		4	D	ST 204,GP 304

**Cursos Electivos Generales**

CODIGO	CURSO	CRED	HT	HP/L	SM	THS	SE	PRE-REQ
HS-102	Ideologías Contemporáneas	4	3	2		5	F	HS 121
HS-151	Literatura	2	1	2		3	D	NINGUNO
HS-404	Realidad Nacional e Internacional	2			4	4	F	HS 102,GP 203
ST-231	Taller de herramientas de software I	1		2		2	D	NINGUNO
HS-161	Protocolo	1		2		2	D	NINGUNO
ST-224	Sistemas Económicos	3	2	2		4	F	GP 223, GP 203
GP 244	Sistemas de Costos	2	1	2		3	G	GP 233
GP 334	Bolsa de Valores, Mercado Bursátil	2	1	2		3	F	GP 235
GP 514	Comercio Internacional	3	2	2		4	E	GP 314
GP 134	Modelos de Gestión Empresarial	3	2	2		4	G	GP 122
GP 245	Financiamiento Corporativo	3	2	2		4	F	GP 235
GP-234	Análisis Económico en Ingeniería	3	2	2		4	G	GP 223, GP 203
HS-402	Deporte							

**Curso Electivos de Suficiencia : 4 créditos**

CODIGO	CURSO	CRED	HT	HP/L	THS	SE	PRE-REQ
XP 200	Prácticas Pre- Profesionales	2				600	En séptimo ciclo
HS-301	Idiomas I	2			4	500	Sexto Ciclo

**CRED** : Número de Créditos

**HT** : Horas de Teoría

**HP/L** : Horas de Práctica / Laboratorio

**SM** : Seminarios

**THS** : Total de Horas

**SE** : Sistema de Evaluación

**PRE-REQ** : Pre-Requisito

Créditos Obligatorios: 193

Créditos Electivos: 23 (cualesquiera de las líneas y/o Electivos Generales)

Créditos E. de Suficiencia: 4

Total: 220 créditos

EPII



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

### Resolución Rectoral N°. 0293

Lima, 02 MAR 2016

Visto el Oficio N° 245-2016/VA-UNI del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el literal c) del artículo 20º del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de dictar los reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento;

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto informa que en sesión N° 06-2016 del 22 de febrero de 2016, vista la propuesta del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado de la UNI, elaborada por la Subcomisión presidida por el Dr. Gilberto Becerra Arévalo, acordó recomendar para su aprobación por el Consejo Universitario;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria N° 03 del 29 de febrero de 2016, luego del debate correspondiente, y en armonía con el artículo 25 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar el Reglamento de Matrícula de Estudiantes de Antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería, el cual consta de V Capítulos, 29 artículos, y 5 Disposiciones Finales, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Los artículos del presente Reglamento entran en vigencia a partir del día siguiente de la aprobación efectuada por el Consejo Universitario.

**Artículo 3º.-** Deróguense todas las disposiciones internas de la UNI que se opongan al presente Reglamento.

Regístrate, comuníquese y archívese



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

*Resolución Rectoral N°. 0293*

*Lima, 02 MAR 2016*

## REGLAMENTO DE MATRICULA PARA ESTUDIANTES DE ANTEGRADO

### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1º Es objeto del presente Reglamento establecer las normas y procedimientos de la matrícula de los estudiantes de antegrado en la Universidad Nacional de Ingeniería.
- Art. 2º El Consejo Universitario aprueba anualmente el Calendario de Actividades Académicas.

### CAPITULO II DE LA MATRÍCULA

- Art. 3º La matrícula constituye la relación académico-administrativa básica que se establece entre la Universidad y el estudiante, mediante la cual se determinan los deberes y derechos del estudiante.
- Art. 4º La matrícula se realiza semestralmente.
- Art. 5º La Comisión de Matrícula es la encargada de organizar, ejecutar y supervisar el proceso; y resolver los casos especiales.
- Art. 6º El Decano bajo responsabilidad, conformará la Comisión de Matrícula, que estará integrada por los Directores de las Escuelas Profesionales, los Jefes o Directores de Área o de Departamento, el Jefe de la Oficina de Estadística y Registros Académicos de la Facultad y los Representantes Estudiantiles en la proporción de un tercio.
- Art. 7º Las Escuelas Profesionales bajo responsabilidad, se encargaran de evaluar las convalidaciones de traslados internos, traslados externos, segundas profesiones y convenios, hasta una semana anterior a la matrícula.



2

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## *Resolución Rectoral N°. 0293*

*Lima, 02 MAR 2016*

- Art. 8º Cada Director de Escuela Profesional deberá conformar la Comisión de Asesoramiento Académico la que tendrá por función brindar asesoría de matrícula a los estudiantes. Esta asesoría se brinda desde la semana anterior a la de la matrícula hasta la culminación de este proceso.
- Art. 9º Cada Facultad es responsable de elaborar los horarios del ciclo a iniciarse, los mismo que deberán registrarse en la ORCE por lo menos 15 días antes de la semana de matrícula, para su publicación vía internet; los cuales no podrán ser cambiados. El número de vacantes por sección para cada asignatura se establece teniendo en cuenta los aspectos pedagógicos y capacidad del aula, y se cubren de acuerdo al orden de matrícula.
- Art. 10º La matrícula se realiza vía internet, bajo la responsabilidad del estudiante y en estricto orden de mérito. El orden de mérito se establece en base al promedio ponderado de los dos (02) últimos períodos académicos cursados por el estudiante.
- Art. 11º La matrícula es personal; se realiza preferentemente a través de la Oficina de Registro Central y Estadística de la Universidad. En casos excepcionales podrá ser solicitada anticipadamente a la Escuela por un representante del estudiante, con carta poder simple. En estos casos, la Escuela Profesional ordenará la matrícula a la Oficina de Estadística de la Facultad, en el horario que establece el estudiante.
- Art. 12º El estudiante se matriculará en las asignaturas que corresponden al Plan de Estudios de su especialidad. Con autorización del Consejo de Facultad, podrá cursar asignaturas en otras Facultades de la Universidad o Universidades Nacionales o Extranjeras, con las cuales se tenga Convenio vigente.
- Art. 13º Los estudiantes que no se matricularon el semestre anterior tramitarán previamente a la matrícula su Reincorporación con una anticipación no menor de diez (10) días antes del inicio de la matrícula, cancelando los derechos correspondientes sólo a través de Caja UNI.
- Pasado el plazo de los 10 días, los estudiantes no se matricularan vía internet, sino a través de la Oficina de Estadística de su Facultad en la semana de verificación de nota, para lo cual deberán presentar el recibo adicional de pago por rezagado.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## *Resolución Rectoral N° 0293*

*Lima, 02 MAR 2016*

Art. 14º Los estudiantes que accedan por traslado interno o externo, convenios o segunda profesión, solicitarán a la Escuela Profesional correspondiente su primera matrícula, la misma que se realizará a través de la Oficina de Estadística después del turno de rezagados.

Art. 15º Para mantener la condición de estudiante regular en un semestre, el estudiante deberá permanecer matriculado, en no menos del 5% del número de créditos exigidos en el Plan de Estudios de su especialidad, luego del proceso de retiro. Se exceptúa a quienes culminen sus estudios en dicho semestre.

Art. 16º El estudiante que haya aprobado los cinco (05) primeros ciclos del Plan de Estudios o un número de créditos equivalente a éstos; podrá matricularse en las asignaturas electivas.

Art. 17º El estudiante que haya aprobado el número total de créditos exigidos en el Plan de Estudios de su especialidad será considerado automáticamente en la condición de egresado. Si le faltase aprobar créditos obligatorios, presentará su solicitud de matrícula, estrictamente en ellos, a través de la Escuela Profesional correspondiente.

Art. 18º El estudiante considerado egresado o que haya tramitado tal condición, podrá inscribirse como estudiante libre en cualquier asignatura, abonando los derechos correspondientes al de alumno libre. A la aprobación de dichas asignaturas se le otorgará un certificado de capacitación expedido por la Facultad.

### CAPITULO III DEL NÚMERO DE CRÉDITOS

Art. 19º El estudiante podrá matricularse en un máximo número de créditos, sin perjuicio de los demás requisitos que establezca la respectiva Facultad, según los siguientes casos:

- a) Quienes hayan cursado y aprobado en una sola vez todas las asignaturas del primer ciclo podrán matricularse en todos los cursos del segundo ciclo y además podrán adelantar un curso, si su promedio ponderado es igual o mayor a trece (13).

4

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## Resolución Rectoral N°. 0293

02 MAR 2016

Lima,

- b) Quienes hayan cursado solo el primer ciclo y no estén comprendidos en el inciso anterior, el número de créditos serán los indicados en la Tabla N° 1.
- c) Quienes tengan la posibilidad de egresar, y no tengan asignaturas desaprobadas más de dos (02) veces hasta en 30 créditos y además en uno ó dos créditos excedentes, según el creditaje de las asignaturas.
- d) En ningún caso podrán matricularse en cursos cuyo pre-requisito no haya sido aprobado.
- e) La matrícula de los estudiantes se realizará teniendo en cuenta el promedio ponderado de los dos últimos ciclos, de acuerdo a la tabla N° 1 adjunta:

TABLA N°1

Promedio Ponderado de los dos últimos ciclos	Nº de Créditos
[ 13 , 20 ]	28
[ 10 , 13 ]	26
[ 07 , 10 ]	20
[ 00 , 07 ]	16

Art. 20º El estudiante tiene derecho a matricularse, en las asignaturas pertenecientes a tres (03) ciclos consecutivos, debiéndose matricular obligatoriamente en asignaturas de los ciclos precedentes, no pudiendo retirarse de dichas asignaturas.

Art. 21º Por excepción, la Comisión de Matrícula podrá autorizar la matrícula en las asignaturas de un ciclo adicional, a aquellos estudiantes que no cubran el máximo número de créditos, establecidos en la Tabla N° 1; respetando las restricciones del Plan de Estudios y que no fengan asignaturas desaprobadas 2 ó más veces.

*Am*

*M*

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## *Resolución Rectoral N°. 0293*

*Lima, 02 MAR 2016*

### CAPITULO IV DEL PROCEDIMIENTO

Art. 22º La matrícula procede en las asignaturas que:

- a) Los requisitos hayan sido aprobados y
- b) No tengan cruce de horarios con prácticas o laboratorios.

Art. 23º Las Facultades establecerán un calendario para el proceso de verificación, depuración y ratificación de matrícula, dentro de la primera semana de clases.

Art. 24º La Oficina de Registros Académicos de la Facultad, entregará la Boleta de Matrícula, al término del proceso, previa verificación de la Oficina de Registro Central y Estadística.

### CAPITULO V DEL CURSO-SECCIÓN, CANCELACIÓN, RETIROS Y LICENCIAS

Art. 25º Se cancelará un curso-sección de una asignatura electiva cuando el número de estudiantes matriculados sea menor a seis (06).

En tal caso se aceptará la modificación de matrícula del estudiante, hasta el día viernes de la primera semana de clases.

Art. 26º El estudiante podrá solicitar el retiro parcial, hasta en dos (02) asignaturas, dentro del plazo que vence el último día útil de la quinta semana después del inicio de clases del periodo académico. No se admiten retiros posteriores.

Art. 27º El retiro parcial procede para las asignaturas más avanzadas y no para las del ciclo más atrasado o repetidas 2 ó más veces.

Art. 28º La solicitud de retiro total (todas las asignaturas) procede solo por motivos de fuerza mayor, y se aceptará hasta el último día útil de la penúltima semana de clases. Para tal efecto el estudiante adjuntará los documentos que acrediten la razón invocada. El límite de retiros totales en toda la carrera es de tres (3).

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## *Resolución Rectoral N°. 0293*

*Lima, 02 MAR 2016*

Art. 29º El estudiante que por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada decida no matricularse, presentará una solicitud de licencia hasta una semana antes del inicio de la matrícula. La licencia suspende la permanencia y evita la pérdida de su condición de estudiante.

### DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA: La Facultad registrará la carga horaria de profesores en el Sistema de Administración Académica SIGA-UNI con mínimo quince (15) días calendario de anticipación a la semana de matrícula con la finalidad de orientar a los estudiantes y realizarla en los plazos establecidos.
- SEGUNDA: Es de responsabilidad de los Directores de Escuela entregar a la Oficina de Registro Central y Estadística (ORCE) todos los Planes de Estudio de su especialidad debidamente actualizados con sus respectivas tablas de equivalencia con sesenta (60) días calendario de anticipación al inicio del proceso de matrícula, con la finalidad que los estudiantes puedan matricularse con normalidad.
- TERCERA: Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Director de la Escuela Profesional correspondiente, con aprobación del Decano, quien dará cuenta al Consejo de Facultad y al Consejo Universitario para su ratificación. ORCE dará cuenta de lo ejecutado.
- CUARTA: Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.
- QUINTA: El presente Reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.



7

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA  
SECRETARIA GENERAL

0293

Transcripción N° .....

02 MAR 2016

Fecha: .....

Señor: F. I. Z. S.  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes la presente copia xerográfica de  
original de la Resolución Rectoral N° 0293 de  
02 MAR 2016

Fecha: .....

Esta es copia fiel del original con mérito de  
transcripción oficial

Atentamente,

Ing. Armando Baltazar Franco  
Secretario General



Pase a Escuelas  
para su difusión  
y aplicación  
10:30 a.m.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

### Resolución Rectoral N° 357

Lima, 14 MAR 2016

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0293 de fecha 02 de marzo de 2016, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Matrícula de Estudiantes de Antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, ante la propuesta de modificar ciertos artículos del Reglamento de Matrícula de Estudiantes de Antegrado, presentada por el representante del Tercio Estudiantil Carlos Joel Rodríguez Vizcarra ante el Consejo Universitario (sesión extraordinaria N° 03-2016), se acordó, remitir dicha propuesta a la Comisión Académica del Consejo Universitario para su evaluación, dándose cumplimiento mediante el Oficio N° 259-I-SG-2016 del 29 de febrero de 2016;

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario en sesión N° 07-2016 del 14 de marzo de 2016, vista la propuesta de modificación del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado de la UNI, luego del debate correspondiente, y teniendo en cuenta que los estudiantes están a puertas del inicio de proceso de matrícula, siendo necesario contar con dispositivos legales transparentes y de acorde a la legislación actual, acordó, recomendar al Despacho del Rectorado, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, modificar el literal c) del artículo 19°, e incluir una disposición complementaria en el citado Reglamento, en relación al número de créditos para matricularse;

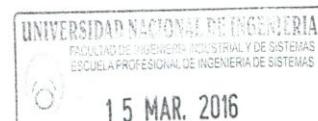
Estando a lo acordado por la Comisión Académica del Consejo Universitario y en armonía con el artículo 25 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar, el literal c) del artículo 19° del Reglamento de Matrícula de Estudiantes de Antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado por Resolución Rectoral N° 0293 de fecha 02 de marzo de 2016, con el siguiente texto:

"Art. 19° El estudiante podrá matricularse en un máximo número de créditos, sin perjuicio de los demás requisitos que establezca la respectiva Facultad, según los siguientes casos:

...  
c) Quienes tengan la posibilidad de egresar y no tengan asignaturas desaprobadas más de dos (02) veces hasta en 30 créditos."



15 MAR. 2016

1

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## Resolución Rectoral N° 357

*Lima, 14 MAR 2016*

**Artículo 2º.-** Aprobar, la inclusión de una Sexta Disposición Final al Reglamento de Matrícula de Estudiantes de Antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado por Resolución Rectoral N° 0293 de fecha 02 de marzo de 2016, con el siguiente texto:

"SEXTA: Sólo para los estudiantes en condición de egresar, podrán llevar por única vez, la asignatura con su pre-requisito, en caso de tener un promedio ponderado acumulado de los tres últimos ciclos mayor o igual a 10. En este caso, la convalidación de las notas será sólo cuando el estudiante haya aprobado la asignatura y su pre-requisito."

**Artículo 3º.-** Dar cuenta al Consejo Universitario.

Regístrate, comuníquese y archívese

*Baltazar*  
ING. ARMANDO BALTAZAR FRANCO  
Secretario General



*J. Elias M*  
DR. JORGE ELIAS ALVA HURTADO  
Rector



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## Resolución Rectoral N°. 964

23 JUN 2014

Lima,

Visto el Oficio N° 231-2014/1er.VR del Presidente (e) de la Comisión Académica y de Investigación del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el literal o) del artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, es atribución del Consejo Universitario aprobar los Reglamentos Internos que no sean encomendados a otros organismos de gobierno de la Universidad;

Que, el del Presidente (e) de la Comisión Académica y de Investigación del Consejo Universitario mediante el documento del visto informa que la Comisión en sesión N° 12-2014, vista la propuesta presentada por la subcomisión, recomienda al Consejo Universitario, aprobar un nuevo Reglamento de Evaluación de la Universidad Nacional de Ingeniería, que tiene por objeto establecer normas y procedimientos que regulan el sistema de evaluación y calificación del aprovechamiento académico de los estudiantes de antegrado en la Universidad Nacional de Ingeniería;

Teniendo en cuenta las propuestas y opiniones vertidas con respecto a la propuesta formulada, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria N° 16 del 16 de mayo de 2014.

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, a partir del periodo académico 2014-I, la fórmula para determinar la "NOTA FINAL DEL CURSO" a ser consignada en los Certificados de Estudios, según la siguiente Expresión:

$$NF = NA + FP \left[ \frac{20 - NA}{n} \right]$$

Siendo:

- o FP= 0, cuando el alumno registra una asistencia menor al 80 % de las clases programadas.
  - o FP= 1 y n= 5, cuando el alumno tiene una asistencia de 80 a 90% de las clases programadas.
  - o FP= 1 y n=4, cuando el alumno tiene una asistencia mayor al 90% de las clases programadas.
- El porcentaje de asistencia, en caso de ser decimal, siempre se redondea al entero superior inmediato<sup>1</sup>.

La Nota Final (NF<sup>2</sup>) calculada según la formula precedente se redondea al número entero más cercano. Si el dígito de los décimos es 5 se redondea al entero superior.

Asistencia: asiste 13 clases de 14 programadas, 13/14= 0.928 → 93%

Asiste 24 clases de 28 programadas, 24/28= 0.857 → 86%

Ejemplo de cálculo, NF:

Alumno que asiste 12/14 clases: 86% de asistencia, con nota NA= 10

Aplicando la fórmula:

$$NF= 10 + (1) (20-10/5)= 12 \text{ (doce)}$$

Alumno que asiste 10/14 clases: 72% de asistencia, con nota NA= 10 y NF = 10.

Alumno que asiste 26/28 clases: 93% de asistencia, con nota NA= 10.

Aplicando la fórmula:

$$NF= 10 + (1) (20-10/4)= 12.5, \text{ redondeando 13 (TRECE)}$$



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## Resolución Rectoral N°. 964

23 JUN 2014  
Lima,

Artículo 2º.- Aprobar, a partir del periodo académico 2014-II, el Reglamento de Evaluación de la Universidad Nacional de Ingeniería, el cual consta de VII Capítulos, 42 artículos, 4 Disposiciones Finales, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y archívese



NELSON CACHO ARAUJO  
Secretario General



DR. AURELIO PADILLA RIOS  
Rector



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## Resolución Rectoral N° 964

Lima, 23 JUN 2014

### REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

(Aprobado: Consejo Universitario sesión extraordinaria N° 13 del 23-04-2014)

#### BASE LEGAL

El presente Reglamento se sustenta en:

- La Ley Universitaria N° 23733
- El Estatuto de la UNI

#### CAPÍTULO I

#### Disposiciones Generales

##### Del Objeto del Reglamento

Art 1: Es objeto del presente Reglamento establecer las normas y procedimientos que regulan el sistema de evaluación y calificación del aprovechamiento académico de los estudiantes de antegrado en la Universidad Nacional de Ingeniería.

##### Del Alcance

Art 2: El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio por parte de los estudiantes, profesores, funcionarios y autoridades de la Universidad Nacional de Ingeniería.

##### De la evaluación académica

Art 3: La evaluación académica es un proceso continuo, integral y permanente, tiende a verificar las capacidades dinámica y crítica del estudiante, y fomentar un cabal aprovechamiento académico.

##### De las pruebas de evaluación

Art 4: El objeto de las pruebas de evaluación es medir el logro alcanzado por los estudiantes en las competencias establecidas en el silabo del curso y explicadas por el profesor en el primer día de clases.

Art 5: La evaluación se realiza mediante: exámenes, prácticas, proyectos, talleres, monografías, laboratorios o trabajos calificados, a lo largo del desarrollo de las asignaturas.



- 1 -



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## Resolución Rectoral N°. 964

Lima, 23 JUN 2014

### Del calendario de evaluaciones

- Art 6: El Consejo Universitario establece el cronograma de actividades académicas de pregrado en la Universidad. Las Facultades establecerán el calendario de las evaluaciones antes del inicio de cada periodo académico dentro de los plazos establecidos por el cronograma de actividades académicas.

### CAPÍTULO II De los exámenes

#### De los exámenes

- Art 7: Los exámenes son: parcial, final y sustitutorio. El examen parcial podrá ser cancelatorio, el examen sustitutorio abarca todo el curso.
- Art 8: Los exámenes escritos serán anónimos. El profesor explicará la solución del examen parcial y final por los medios que el docente considere adecuado.
- Art 9: Para rendir el examen sustitutorio el alumno debe obtener un promedio de prácticas, proyectos, talleres, monografías, laboratorio o trabajos igual o mayor a seis (6.0).
- Art 10: La nota del examen sustitutorio reemplaza a la nota del examen que más desfavorece al alumno, incluyendo el examen no rendido.
- Art 11: Los exámenes se realizan durante una semana, con suspensión de clases. El examen será único, aplicado a la misma hora y día, para los cursos que se dictan en más de una sección.

### CAPÍTULO III

#### De las evaluaciones formativas<sup>1</sup>: prácticas calificadas, laboratorios y trabajos calificados

- Art 12: El número de evaluaciones formativas por tipo será entre cuatro (04) y ocho (08) dentro de un semestre de acuerdo al silabo del curso.

<sup>1</sup> Las evaluaciones formativas forman parte del proceso de aprendizaje, tienen la finalidad de afianzar el conocimiento teórico mediante la ejecución de tareas en aula, talleres, laboratorios o monografías,



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## Resolución Rectoral N°. 964

Lima, 23 JUN 2014

Art 13: El número de prácticas, para obtener el promedio, se redondea simétricamente según lo siguiente:

Número de prácticas Programadas	Número de prácticas para la nota promedio final
4	3
5	4
6 y 7	5
8	6

El profesor podrá establecer en el silabo algunas prácticas calificadas, como no anulables.

Art 14: El número de laboratorios se establece en el silabo, indicando la forma de evaluación, precisando, si existen evaluaciones anulables para el cálculo del promedio final.

Art 15: La nota final de: Monografías, Proyectos o Talleres se obtiene promediando el total de las pruebas.

## CAPÍTULO IV De la calificación

### De la calificación

Art 16: La calificación de los diferentes tipos de pruebas se harán en escala vigesimal aplicable en todo su rango, utilizando números enteros. La prueba no rendida se califica con cero (00,0).

Art 17: La escala de calificación de los cursos es la siguiente:

RANGO	CALIFICACION
De 18 a 20	SOBRESALIENTE
De 15 a 17	EXCELENTE
De 13 a 14	MUY BUENO
De 11 a 12	BUENO
De 10	APROBADO
Menor de 10	DESAPROBADO



- 3 -



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## Resolución Rectoral N°. 964

Lima, 23 JUN 2014

Art 18: La Equivalencia Literal o numérica de notas de los cursos para los Certificados de Notas requeridos en el extranjero, es la siguiente:

RANGO	CALIFICACION	EQUIVALENCIA LITERAL	Numérica De 1 a 4
De 15 a 20	EXCELENTE SOBRESALIENTE	A+	4.0
De 13 a 14	MUY BUENO	A	3.5
De 11 a 12	BUENO	B	3.0
De 10	APROBADO	C	2.0
Menor de 10	DESAPROBADO	D	1.0

Art 19: El promedio final del curso (NA) se determinará de acuerdo al sistema de evaluación del curso establecido en el plan de estudios, se trunca al décimo<sup>2</sup>, sin redondeo.

Art 20: Para los alumnos con NA mayor o igual a 10.0 la NOTA FINAL DEL CURSO (NF) se obtiene aplicando el factor de participación (FP) del alumno en aula, según la siguiente expresión:

$$NF = NA + FP \left[ \frac{20 - NA}{n} \right]$$

Siendo:

- o FP= 0, cuando el alumno registra una asistencia menor al 80 % de las clases programadas.
  - o FP= 1 y n= 5, cuando el alumno tiene una asistencia de 80 a 90% de las clases programadas.
  - o FP= 1 y n=4, cuando el alumno tiene una asistencia mayor al 90% de las clases programadas.
- El porcentaje de asistencia, en caso de ser decimal, siempre se redondea al entero superior inmediato<sup>3</sup>.

Las notas de promedios finales del curso menores a 10 se truncan al décimo. Ejemplo: 8.123 se registra 8.1; el promedio final 7.09 se registra 7.0.

Asistencia: asiste 13 clases de 14 programadas, 13/14= 0.928 → 93%

Asiste 24 clases de 28 programadas, 24/28= 0.857 → 86%

- 4 -



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## Resolución Rectoral N°. 964

Lima, 23 JUN 2014

La Nota Final (NF<sup>4</sup>) calculada según la formula precedente se redondea al número entero más cercano. Si el dígito de los décimos es 5 se redondea al entero superior.

Art 21: Las evaluaciones no rendidas se califican con 00,00 (cero), pueden ser sustituidas solo en caso de exámenes. La nota mínima de una evaluación rendida se califica con uno (01)

### De la nota por medida disciplinaria

Art 22: Se calificará con nota A0, al alumno que participe en actos de: Suplantación, Plagio, atente contra el desarrollo de la prueba, usar sistema de comunicación electrónica, no entregar la prueba u otros de naturaleza similar.

Art 23: Sin perjuicio de las acciones disciplinarias que corresponda; la nota A0 no es sustituible. El profesor supervisor o el profesor del curso informará sobre la ocurrencia a la comisión de pruebas o al Director de la Escuela Profesional correspondiente.

## CAPÍTULO V

### De los sistemas de evaluación

#### Del Sistema de evaluación

Art 24: El sistema de evaluación se identifica con letras, y ésta corresponde a la naturaleza del curso.

#### Ejemplo de cálculo, NF:

Alumno que asiste 12/14 clases: 86% de asistencia, con nota NA= 10

Aplicando la fórmula:

$$NF = 10 + (1) (20-10/5) = 12 \text{ (doce)}$$

Alumno que asiste 10/14 clases: 72% de asistencia, con nota NA = 10 y NF = 10.

Alumno que asiste 26/28 clases: 93% de asistencia, con nota NA = 10.

Aplicando la fórmula:

$$NF = 10 + (1) (20-10/4) = 12.5, \text{ redondeando 13 (TRECE)}$$

- 5 -



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## Resolución Rectoral N°. 964

Lima, 23 JUN 2014

Art 25: Los sistemas de evaluación vigentes son:

Sistema	Pruebas de evaluación	Peso
A	Promedio de trabajos calificados	1
	Examen oral	1
B	Examen parcial	1
	Examen final	2
C	Promedio de prácticas	2
	Examen parcial	2
	Examen final	3
D	Promedio de prácticas o trabajos calificados	1
E	Promedio de trabajos calificados	2
	Promedio de prácticas	1
F	Examen parcial	1
	Examen final	2
	Promedio de prácticas o trabajos calificados	1
G	Examen parcial	1
	Examen final	1
	Promedio de prácticas o trabajos calificados.	1
H	Examen parcial	1
	Examen final	2
	Promedio de prácticas o trabajos calificados	2
I	Examen parcial	1
	Examen final	1
	Promedio de prácticas o trabajos calificados	2
J	Examen parcial	1
M	Examen final	1
	Promedio de prácticas o trabajos calificados	2
	Evaluación del proceso de aprendizaje	1
N	Trabajo Final	2

### De los subsistemas de evaluación

Art 26: Los sistemas de evaluación que contemplan prácticas calificadas tendrán subsistemas designados por la letra "S" y los respectivos subíndices:

Subsistema de evaluación	Nº de Prácticas programadas
S1	4
S2	5
S3	6 ó 7
S4	8



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## Resolución Rectoral N°. 964

Lima, 6 JUN 2014

### CAPÍTULO VI

#### Del proceso de registro de notas

##### Del Registro de Notas

Art 27: El profesor registrará las notas previamente en un acta digital, a través del Sistema Oficial de Administración Académica y, posteriormente, en un acta, documento oficial que el profesor entrega en la Oficina de Estadística de la Facultad, acompañada de la lista de asistencia y los cuadernillos de evaluación.

##### De la devolución de exámenes

Art 28: La Oficina de Estadística de la Facultad es la encargada de devolver los exámenes a los estudiantes.

##### De los reclamos en la calificación de los exámenes

Art 29: El alumno que no estuviese conforme con la calificación de su examen, podrá formular reclamo al profesor, en el formato correspondiente, exponiendo sus argumentos.

Art 30: El plazo para presentar reclamos es de tres (03) días útiles a partir de la fecha de publicación de los resultados. Una vez retiradas las pruebas en la Oficina de Estadística no se aceptarán reclamos.

Art 31: Vencido el plazo de presentación de reclamos, el Jefe de la Oficina de Estadística enviará los expedientes al profesor del curso, adjuntando un acta.

Art 32: Los reclamos implican que el profesor del curso o el profesor especialista revise nuevamente la calificación, cuya nota podrá ser ratificada o modificada, el expediente de reclamo y la prueba quedará en la Oficina de Estadística.

##### De los registros académicos

Art 33: La Oficina de Estadística de la Facultad enviará el Acta de Notas para el visto bueno del Director de la Escuela Profesional correspondiente, una copia del acta de la nota final publicada y la otra se entrega al profesor del curso.

Art 34: La Facultad enviará las actas a la Oficina de Registro Central y Estadística, ORCE, para el registro y elaboración del avance curricular y certificados de estudios de los alumnos, a más tardar quince (15) días después de concluido el examen sustitutorio.

- 7 -



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## Resolución Rectoral N°. 964

Lima, 23 JUN 2014

### De los Plazos para la entrega de actas de notas

Art 35: Los plazos para la entrega de actas de notas de las pruebas de evaluación y devolución de reclamos, son:

- Examen parcial, prácticas o trabajos: cinco (05) días calendario
- Examen final o sustitutorio : tres (03) días hábiles
- Reclamos : dos (02) días hábiles

### CAPÍTULO VII

#### Del examen de regularización

##### Del examen de regularización

Art 36: El examen de regularización es aquel que puede ser solicitado por los alumnos que hubiesen cursado el décimo ciclo y adeuden hasta dos cursos obligatorios, cursados y no aprobados.

Art 37: El examen de regularización procede únicamente en las asignaturas del noveno o décimo ciclo del plan de estudios o en asignaturas cursadas por el estudiante en el último o penúltimo período académico.

##### De los requisitos

Art 38: Son requisitos para rendir el examen de regularización:

- a) Haber rendido por lo menos el 50% de las pruebas de evaluación,
- b) Tener una nota igual o mayor a seis (6.0) en el curso desaprobado, y
- c) Efectuar el pago por derechos del examen de regularización.

##### Del procedimiento

Art 39: Para rendir el examen de regularización el alumno presentará una solicitud al Decano, quien lo derivará al Director de la Escuela correspondiente para que designe un profesor especialista, el cual no debe haber sido profesor de la asignatura desaprobada por el alumno; quien tomará el examen y entregará la nota en un plazo máximo de treinta (30) días después de haber sido designado.



- 8 -



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## Resolución Rectoral N°. 964

Lima, 23 JUN 2014

### Del registro de notas

Art 40: El resultado del examen será enviado por el Director de la Escuela Profesional correspondiente a la Oficina de Estadística de la Facultad, para su registro en el ciclo académico vigente y realice el trámite, con el visto bueno del Decano, ante la ORCE.

### Del número de exámenes permitidos

Art 41: El alumno que resultase desaprobado, podrá solicitar un nuevo examen, después de transcurridos dos (02) meses contados a partir de la fecha en que rindió el examen de regularización.

Art 42: En caso de una segunda desaprobación, el alumno deberá matricularse en el curso en el periodo inmediato, sin derecho a otro examen de regularización.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera : Cada Facultad podrá exigir requisitos adicionales de evaluación, sin perjuicio de lo establecido en el presente Reglamento.

Segunda : ORCE podrá emitir un Certificado de Notas Literal o Numérico a solicitud del interesado, de acuerdo al presente Reglamento.

Tercera : El presente Reglamento se aplicará a partir del periodo académico 2014-2.

Cuarta: Deróguense todas las disposiciones que se oponen al presente Reglamento.



- 9 -

